

Feb 13 1967
The
Adm

Re.: Expediente No. 00 52.939
Solicitud de Patente a nombre de
SCHLUMBERGER HOLDINGS LIMITED
Código 02 – 01 - 444

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular para dar respuesta al Concepto Técnico No. 882 contenido en su último oficio, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Siguiendo precisas instrucciones de mi representada, DESISTO de las reivindicaciones 19 a 37 correspondientes al método.
2. En consecuencia, acompaño un nuevo texto de las reivindicaciones 1 a 18 para su estudio.
3. Con respecto a la Evaluación de los Requisitos de Patentabilidad y, en particular, con el documento citado EP 0 483 996, consideramos:
 - El documento mencionado no enseña la invención de la Solicitante, tal y como ahora se reivindica.
 - La invención reivindicada en la presente solicitud corresponde a un sistema para compensar por el movimiento vertical de una embarcación para controlar el ascenso y el descenso de un cable en un pozo de perforación, mediante la medición del movimiento vertical de la embarcación y el ajuste de la velocidad del ascenso o del descenso del cable de perforación.

- El documento citado EP 0 483 996 enseña barrido submarino con sonar (no la actividad dentro de un pozo de perforación) de un lecho marino para producir datos de sonar, obteniendo mediciones relacionadas con la posición de los cabezales de sonar, midiendo el cabeceo y el balanceo de la embarcación y usando estas mediciones para corregir los datos del sonar.
- El documento citado EP 0 483 996 no enseña el ajustar la posición de una herramienta debido al cabeceo y el balanceo de la embarcación, sino más bien a corregir datos de sonar.
- Adicionalmente, el documento citado EP 0 483 996 tampoco revela el control de un cable dentro del pozo de perforación.
- Con fundamento en lo anteriormente expuesto, consideramos que las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7 y 8 cumplen con el requisito de la novedad frente al documento citado.

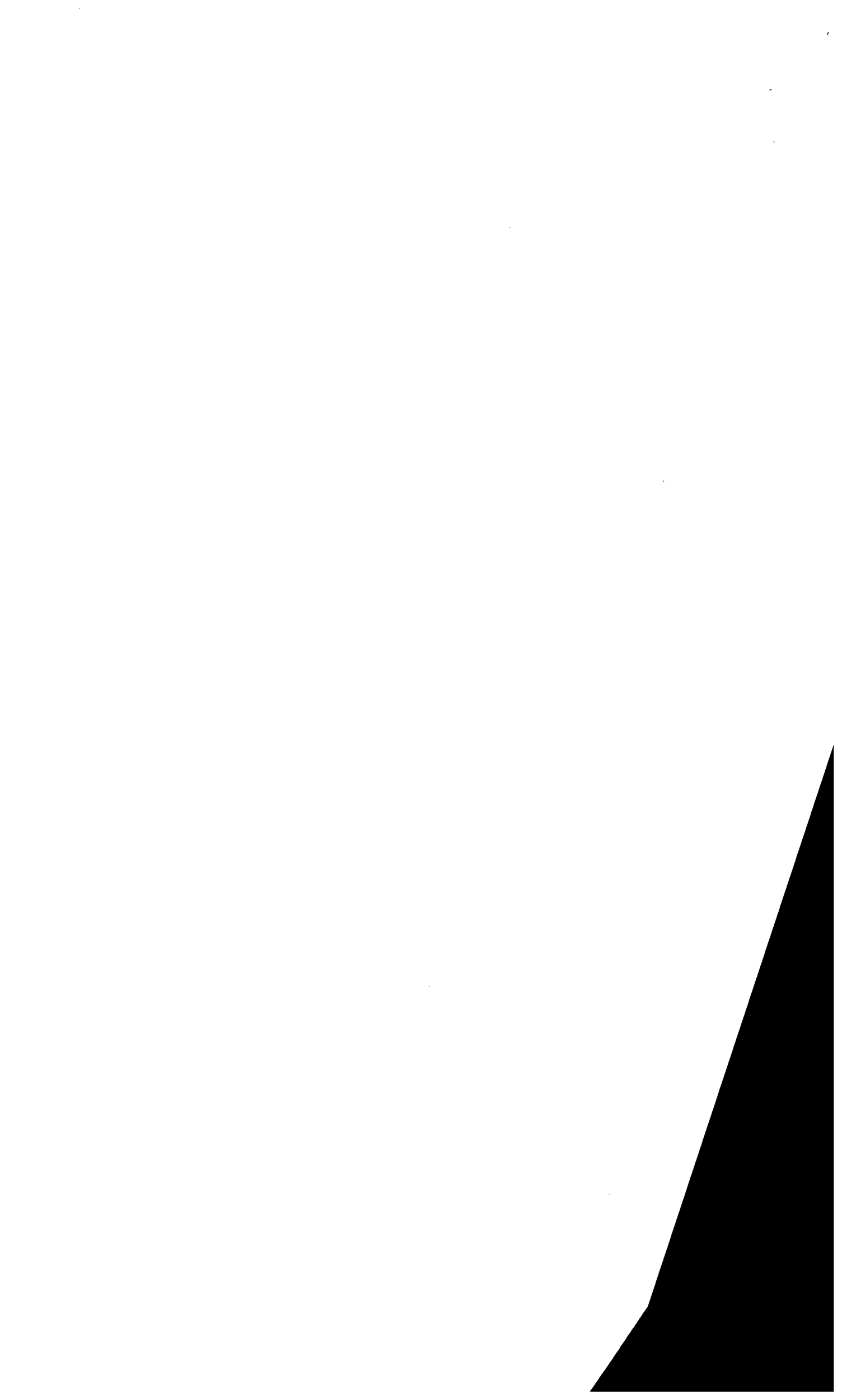
Le solicito se sirva agregar este escrito y su anexo al expediente y continuar con el trámite de la solicitud.

De Usted atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

- 1.- Un sistema para compensar el movimiento vertical de una nave flotante que comprende:
 - a.- un medio de control de cabrestante con el fin de recibir los datos de movimiento vertical de la nave y los puntos fijos de velocidad de la herramienta de diagráfia;
 - b.- un medio de cabrestante de cabo de alambre para subir y bajar un cabo de alambre dentro de una perforación de pozo, conectado al medio de control de cabrestante y que comprende un motor de cabrestante para enganchar y mover de manera giratoria un tambor de cable, el cabo de alambre tiene por lo menos una herramienta de medición de diagráfia unida a un extremo del cabo de alambre que se extiende desde el tambor de cable; y
 - c.- el medio de control de cabrestante combina los datos de movimiento vertical y los puntos fijos de velocidad de la herramienta de diagráfia para producir una señal de control de motor de cabrestante para controlar el movimiento giratorio del tambor de cable con el fin de provocar que el cabo de alambre logre movimiento dentro de la perforación de pozo a una velocidad controlada independiente del movimiento vertical de la nave.
- 2.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 1 que comprende además el medio de control de cabrestante recibe los puntos fijos de tensión de la herramienta de diagráfia y combina los puntos fijos de tensión de la herramienta de diagráfia con los datos de movimiento vertical y los puntos fijos de velocidad de la herramienta de diagráfia para producir la señal de control de motor de cabrestante.
- 3.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 1 caracterizado porque la velocidad controlada es substancialmente constante.



1724
H

- 4.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 1 que comprende además:
 - a.- un medio para el cálculo de la profundidad con el fin de recibir los datos de movimiento vertical de la nave y los datos de movimiento del cabo de alambre medidos; y
 - b.- el medio para el cálculo de la profundidad con el fin de calcular un error de profundidad de compensación por movimiento vertical mediante la combinación de los datos de movimiento del cabo de alambre medidos y los datos de movimiento vertical de la nave.
- 5.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 2 que comprende además:
 - a.- un medio para el cálculo de la profundidad con el fin de recibir los datos de movimiento vertical de la nave y los datos de movimiento del cabo de alambre medidos; y
 - b.- el medio para el cálculo de la profundidad con el fin de calcular un error de profundidad de compensación por movimiento vertical mediante la combinación de los datos de movimiento y tensión del cabo de alambre medidos y los datos del movimiento vertical de la nave.
- 6.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 caracterizado porque el error de profundidad de compensación por movimiento vertical es guardado junto con los datos de herramienta de medición de diagrafía de las herramientas de medición de diagrafía.
- 7.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 6 caracterizado porque el error de profundidad de compensación por movimiento vertical es utilizado para compensar una medición de profundidad de los datos de la herramienta de medición de diagrafía.
- 8.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 2 caracterizado porque los datos de movimiento vertical comprenden la posición vertical, la velocidad y la aceleración de la nave.

9.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 2 caracterizado porque la recepción de los datos de movimiento vertical y la combinación de los datos de movimiento vertical y los puntos fijos de tensión y velocidad de la herramienta de diagráfia para producir una señal de control de motor de cabrestante mediante el medio de control de cabrestante ocurren en tiempo real.

10.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 que comprende además un medio para la generación de alarma con el fin de producir una señal de alarma cuando la herramienta de diagráfia está próxima a ingresar a una posición encima de la perforación de pozo y un modo de compensación por movimiento vertical está activo.

11.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 que comprende además un medio para la generación de alarma con el fin de producir una señal de alarma que indica que un modo de compensación por movimiento vertical debe ser activado.

12.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 10 caracterizado porque la señal de alarma es visualizada en una consola de visualización de operador conectada al medio de cálculo de profundidad.

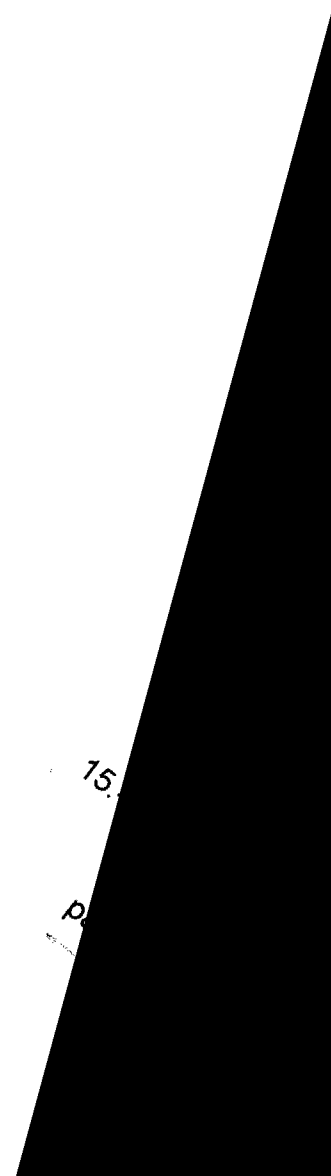
- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 11 caracterizado porque la señal de alarma es visualizada en una consola de visualización de operador conectada al medio de cálculo de profundidad.

El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 caracterizado porque el operador ingresa el punto fijo de velocidad y el punto fijo de tensión en una interfaz de operador conectada al medio de control de cabrestante.

El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 caracterizado porque el operador ingresa el punto fijo de velocidad y el punto fijo de tensión en un control de respaldo de operador conectado al medio de control



•
•



15.

p.

15.10.10

de cabrestante a través del cabrestante del cabo de alambre.

- 16.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 5 caracterizado porque la señal de control de motor de cabrestante comprende un valor de RPM y un valor de torque.
- 17.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 2 que comprende además un primer medio de control y de visualización de operador para ingresar los comandos de operador, que representa visualmente el estado del sistema de cabrestante y provee la retroalimentación a un operador del estado de compensación por movimiento vertical.
- 18.- El sistema de acuerdo con la Reivindicación 17 que comprende además un segundo medio de control y de visualización de operador.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

430.
2008-07-17

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMAN CASTILLO GRAU
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00-52939
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	Nº 0106
	Folios	3

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 125 a 147.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 173 a 176.
- 1.3. Dibujos: Folios 157 a 165.
- 1.4. Prioridad: US 09/356,432, 1999-07-19.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: ***Sistema de cabrestante de registro por línea de cable compensado por cabeceo.***

De acuerdo al título, capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos, la presente solicitud se refiere a un sistema de cabrestante de registro por línea de cableado de compensación por cabeceo controlado por computadora y método de uso que compensa por los efectos del movimiento de las olas sobre las instalaciones flotantes que efectúan mediciones de registro por línea de cableado

*La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: **E21B 19/02, 19/19, 47/04, 47/09.***

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción si cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

- Tal como se anoto en el concepto técnico 882 de 2007/07/27, la respuesta esperada de medios de control con procesamiento de datos o señales medidas y tomadas en diferentes puntos del sistema para obtener una respuesta lógica procesada por un medio de lazo de control que actúa sobre un elemento controlable como un motor solidario para actuar sobre un tambor siguiendo una lógica determinada, no es patentable.
- Reivindicación 1: "Un sistema para compensar..., que comprende:
 - Un medio de control de cabrestante con el fin de recibir datos...,
 - Un medio de cabrestante..., conectado a un medio de control...,
 - Un medio de control de cabrestante que combina los datos..."
- R. 2: "El sistema... que comprende además un medio de control..."
- R. 3: "Sistema de acuerdo a..., la velocidad controlada es..."
- R. 4: "El sistema..., que comprende además: un medio para el cálculo..."
- R. 5: "El sistema..., que comprende además: un medio para el cálculo..."
- R. 6: "El sistema..., caracterizado porque el error de profundidad..., es guardado junto con los datos..."
- R. 7: "El sistema..., caracterizado porque el error de profundidad..., es utilizado para compensar..."
- R. 8: "El sistema..., caracterizado porque los datos de movimiento vertical..."
- R. 9: "El sistema..., caracterizado porque la recepción de los datos..."
- R. 10: "El sistema..., que comprende además un medio para la generación de alarma con el fin de producir una señal..."
- R. 11: "El sistema..., que comprende además un medio para la generación de alarma con el fin de producir una señal..."
- R. 12: "El sistema..., caracterizado porque la señal de alarma es visualizada..."
- R. 13: "El sistema..., caracterizado porque la señal de alarma es visualizada..."
- R. 14: "El sistema..., caracterizado porque el operador ingresa el punto fijo..."
- R. 15: "El sistema..., caracterizado porque el operador ingresa el punto fijo..."
- R. 16: "El sistema..., caracterizado porque la señal de control de motor..."
- R. 17: "El sistema..., que comprende además un primer medio de control..."
- R. 18: "El sistema..., que comprende además un segundo medio de control..."
- Por tal razón las reivindicaciones 1 a 18 no pueden ser consideradas invenciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

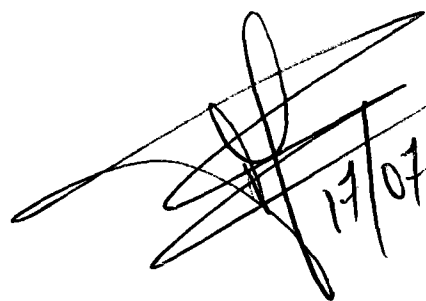
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 JUL 2001

CONCEPTO TECNICO No. 1878	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--

14-10-09

 17/07/08